

RESOLUCION N° 16-SA-81-0113

015

ENTILIO ROMERO PARBUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. AEM - 80-183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 31 de Diciembre de 1980, se ha otorgado ante el Notario 1° del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñones Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A.";

QUE el Abg. Fernando Navas Vinelli, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del Certificado presentado la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la Afiliación No. 3520, de 15 de Enero de 1981;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA MALENA INMACA C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 1° al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de Diciembre de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la Sociedad ubicado en Guayaquil, descrito en la cláusula Quinta de la escritura de 31 de Diciembre de 1980; y, b) Cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 31 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro

.../

Feja 2 de 2
Resolución No. IG-SA-88-113

de Industriales de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 31 de Diciembre de 1980 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 16 FEB. 1981

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a 16 FEB. 1981

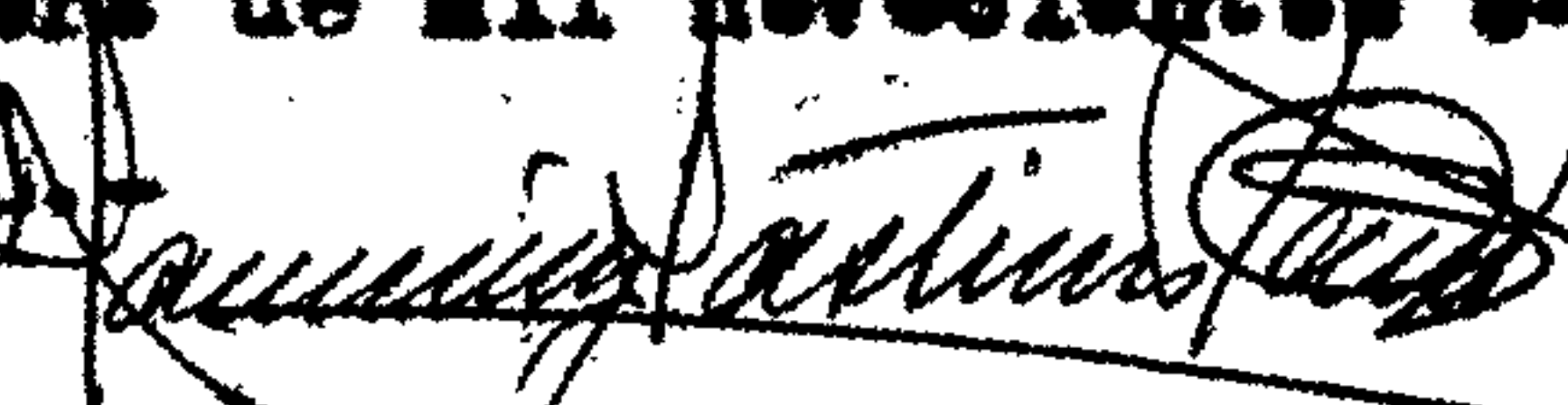
Glacenda Alvear Ugarte
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

MCP. eded.
DL. ANY

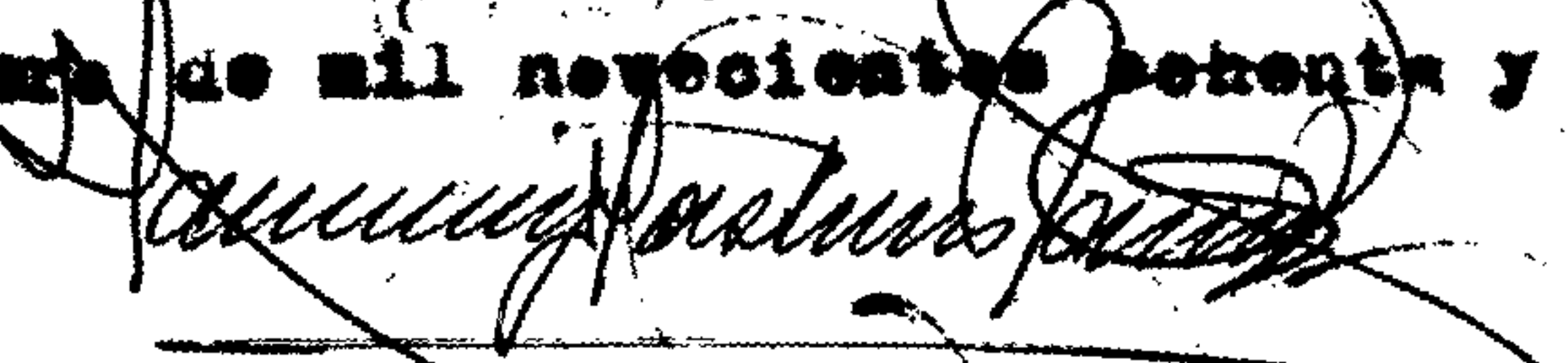
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA
Guayaquil, Ecuador



8110
Certifico que con fecha de hoy, En cumplimiento a la Resolución que antecede, queda inscrita el Aperte de fojas 22909 a 23014 número 1073 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 2090 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.


Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

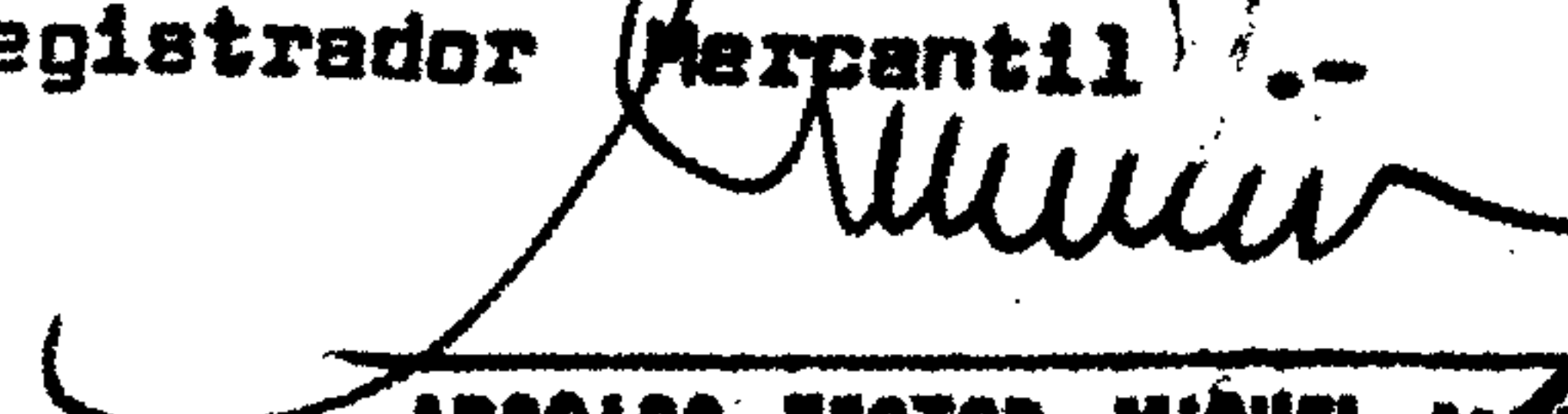
Certifico que con fecha de hoy, Se tomó nota del Aperte de foja 40408 del Registro de Propiedad del año de mil novecientos setenta y nueve, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.


Dr. JOSÉ SANTIAGO CASTILLO BARREDO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.135 a 2.139, número 156 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.916 del Repertorio .- Guayaquil, doce de Marzo de mil novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil .-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil